



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2020-00741 00

En atención a la liquidación de crédito allegada por la apoderada judicial del extremo actor (No 103 expediente digital), por secretaría córrase el traslado respectivo, en la forma establecida en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso. Fenecido, retornen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

De otro lado, en punto de los correos copiados a este despacho vistos a folio 99 del expediente digital, allegados por el apoderado judicial del extremo pasivo, y dado que de los mismos no se logra identificar si el togado tiene alguna solicitud para el despacho, se le requiere al memorialista para que, si es del caso indique en escrito (memorial) separado, la petición que requiera frente al despacho.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>087</u> de hoy <u>23 DE NOVIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d92a68796b7a88f034b3aa17fd822bbfa82eb2f7bc4e351cba0510fde25bb7**

Documento generado en 19/11/2021 10:42:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>